

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y CUÁLES SON SUS RUTAS DE ATENCIÓN?

A continuación, te contamos un poco sobre la Violencia Basada en Género (VBG); si te sientes identificadx con algo o reconoces situaciones en alguien más, podrás encontrar al final las rutas de atención que puedes activar.

Recuerda que la Violencia Basada en Género “es todo acto, acción u omisión que produzca daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, verbal, o económico a una persona; puede ocurrir en público o en privado. Las situaciones violentas ocurren cada vez que una persona impone su poder sobre otra vulnerando sus derechos.

Estas agresiones son ejercidas contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género. Las violencias impactan de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico.” (¿Qué es? Violencia de género, Profamilia)



¿Cómo identificar la Violencia Basada en Género?

Acá te dejamos los tipos de violencia basada en género definidos por la Ley 1257 de 2008:

Violencia psicológica:

La acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Violencia económica y patrimonial:

Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Violencia sexual:

Acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Violencia física:

Acciones que generan riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona, tales como golpes y empujones.



¿Qué puedo hacer en caso de ser víctima o conocer una víctima de Violencia Basada en Género?

El Estado, a través de sus instituciones deben acompañarte y garantizarte en tu proceso de denuncia la atención, protección, justicia y el apropiado restablecimiento de tus (sus) derechos. Para ello, puedes comunicarte a distintas líneas telefónicas o acudir a las instalaciones de las instituciones.



Opción 1. Puedes comunicarte a las líneas:

- 155** Línea de atención de la Policía Nacional específica para atenciones de violencias basadas en género. Allí podrás recibir orientación sobre las instituciones que deben apoyarte y guiarte en el proceso de atención, protección y justicia en cualquier lugar del país.
- 123** Línea de emergencia. Si la vida e integridad de una mujer, niño, niña, niñe o persona de la comunidad LGBTQI+ está en peligro. También, en casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).
- 141** Línea de ICBF. Si un niño, niña, niñe o adolescente está sufriendo maltrato infantil.
- 122** Línea de la Fiscalía General de la Nación. Acá puedes reportar violencias sexuales, ESCNNA y amenazas.

Opción 2. Acudir a las instalaciones de:



- La Comisaría de Familia del lugar en donde ocurrieron los hechos.
- La Casa de las Mujeres más cercana (estas se encuentran en algunas ciudades del país).
- La estación de policía más cercana.
- La Fiscalía, Juzgado Civil Municipal o Promiscuo Municipal.

En caso de existir algún daño corporal, acude primero a un hospital, centro de salud o IPS para que recibas atención de urgencia.

No me siento segura para denunciar,

¿qué puedo hacer?

Puedes solicitar **medidas de protección** acercándote a una Comisaría de familia, Juez promiscuo o Juez Municipal y solicitando medidas para garantizar tu vida e integridad, tu derecho a la salud, derecho a la educación y derecho al trabajo.

Es importante que lo hagas máximo 30 días después de la última ocasión en que estuviste en situación de violencia.

Dependo económicamente de mi agresor,

¿qué puedo hacer?

Puedes solicitar **medidas de atención** acercándote a una Comisaría de familia, Juez promiscuo, Juez Municipal y solicitando medidas para garantizar tu habitación y alimentación.

Estas medidas procederán cuando represente un riesgo para tu vida e integridad que te mantengas en tu lugar de habitación.

Esperamos que nunca tengas que activar estas rutas, pero en caso de que sea necesario, esta información te será de utilidad.

Te invitamos a descargar y compartir esta infografía, y unirte a Share-Net Colombia.

Recuerda siempre que todas, todos y todes tenemos derecho a una vida libre de violencias.

